



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2017-MPT

Pampas, 04 de octubre de 2017

VISTO:

El Informe N° 298-2017-MPT/GPP, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de la propuesta de Incorporación Presupuestal de Créditos Suplementarios con el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, Oficio N° 0108-2017-IVP-T/GG suscrito por el Gerente General del Instituto de Viabilidad Municipal, Convenio N° 040-2017-Gobierno Regional Huancavelica, de fecha 26 de junio de 2017, Adenda N° 008-2017- Gobierno Regional Huancavelica, de fecha 01 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 42°, inciso 42.1 Incorporación de Mayores Fondos Públicos: literal d) Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales.

Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 43°, inciso 43.1 Incorporación de los intereses generados por depósitos efectuados por las entidades provenientes de fuentes distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de créditos externo, se incorporan, mediante resolución del titular de la entidad, en sus respectivos presupuestos, y en su caso, en las fuentes de financiamiento que los generan, previo a su ejecución.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2014, en su artículo 23°, inciso 23.2 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, conforme al numeral 23.4 del Artículo 23° del subcapítulo III de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 298-2017-MPT/GPP solicita la aprobación de la propuesta de Incorporación Presupuestal de Créditos Suplementarios con el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 80,960.00 (Ochenta mil novecientos sesenta con 00/100 soles), según convenio suscrito N° 040-2017-Gobierno Regional Huancavelica, de fecha 26 de junio de 2017 y Adenda N° 008-2017- Gobierno Regional Huancavelica, de fecha 01 de setiembre de 2017;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Incorporación Presupuestal de Créditos Suplementarios con el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 80,960.00 (Ochenta mil novecientos sesenta con 00/100 soles), según convenio suscrito N° 040-2017-Gobierno Regional Huancavelica, de fecha 26 de junio de 2017 y Adenda N° 008-2017- Gobierno Regional Huancavelica, de fecha 01 de setiembre de 2017; por la fuente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2017-MPT

Pampas, 04 de octubre de 2017

de financiamiento, de recursos determinados la misma la nota modificatoria de ingresos y gastos que forman parte de la presente Resolución;

INGRESO		EN NUEVOS SOLES
PLIEGO	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.	
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias	
Genérica de Gasto	: 14.13.12 - De Gobiernos Regionales	
MONTO	:	S/. 80,960.00
TOTAL INGRESOS		S/. 80,960.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción Específica del Ingreso por Rubros de Financiamiento, se presenta en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS		EN NUEVOS SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.	
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias	
ACTIVIDAD	:	
GASTOS		
2.3. - Bienes y Servicios		S/. 80,960.00
TOTAL ACTIVIDAD		S/. <u>80,960.00</u>
TOTAL RUBRO 13		S/. <u>80,960.00</u>
TOTAL PLIEGO		S/. 80,960.00

ARTÍCULO 2°.- La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4°: ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente resolución a las áreas orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan inferencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra
ALCALDE